**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz** Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 68 fracción I y 82 fracción X, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, correlacionados con el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, es qué, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el decreto 280/08 II P.O. que da origen al reconocimiento denominado “Medalla al Mérito Cultural Víctor Hugo Rascón Banda” con el objeto de modificar la Comisión Legislativa encargada de organizarlo en virtud de las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo realizo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 09 septiembre de 2021, los integrantes de la Junta de Coordinación Política presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a fin de restructurar comités y comisiones ordinarias del H. Congreso del Estado.

En este sentido, se reformaron los artículos 66, fracción IX, segundo párrafo; 96, segundo párrafo, fracciones I, VI, VII, IX, X, XVII, XVIII, XX y XXVI; 97, segundo párrafo; 98, primer párrafo; 113; 118; 119; 120, primer párrafo; 121, fracción II; Título Quinto, Capítulo VII, en su denominación; y 123, primer párrafo; se adicionan a los artículos 96, segundo párrafo, la fracción XXXIII; 97, cuarto párrafo; y 123 Bis, cuarto párrafo; se derogan a los artículos 96, segundo párrafo, las fracciones II, XXIV, XXVII, XXIX y XXXII y **se adiciona la fracción XXXIII**; y 123 Bis, primer párrafo, las fracciones IV y V; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

En el mismo tenor, al dictaminarse, se contempló la creación, división y la fusión de algunas de las comisiones por competencia y en otros casos realizar un cambio de denominación, con la finalidad de ser más incluyente y tratar los temas de manera trasversal. Un ejemplo de ello, es la **creación de la Comisión de Turismo y Cultura** que nace de separar al turismo de la comisión de Economía, Turismo y Servicios, y que actualmente se modificó a Economía Industria y Comercio y la antigua Comisión de Educación y Cultura, lo anterior con la finalidad de darle un trato especial al turismo y a la cultura que, aunque son temas que impactan directamente a la economía, se podrán analizar conjuntamente separándolas de economía y educación uniéndolos entre ellos pues están directamente relacionados.

Es importante destacar que uno de los reconocimientos que otorgaba la extinta Comisión de Educación y Cultura, era el denominado “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda” el cual nace derivado a que en el mes de junio del año 2008, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto 280/08 mediante el cual se declaró al Maestro, Doctor y Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, "Chihuahuense Distinguido", señalando el día seis de agosto de ese año para hacer entrega de dicho reconocimiento en Sesión Solemne, por medio de una medalla diseñada especialmente para tal evento; además determinó la institución de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, "Víctor Hugo Rascón Banda", con el propósito de honrar la memoria del ilustre dramaturgo en aquellas o aquellos ciudadanos de origen chihuahuense que, bajo convocatoria anual que para el efecto se expida, se distingan por sobresalir en el ámbito cultural. De conformidad a dicho decreto y a sus ulteriores reformas realizadas en 2019 (Decreto 371/2019 II P.E.).

Es por lo anterior que, derivado de las reformas antes mencionadas y a que el contenido del decreto ha quedado desactualizado es que se propone que sea la Comisión de Turismo y Cultura la que organice el premio antes mencionado, dado su ámbito de competencia para lo cual resulta idónea y de esta manera armonizarlo con la legislación que rige al Poder Legislativo Estatal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las consideraciones y preceptos legales que anteceden, someto a su consideración, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 280/08 II P.O. para quedar redactado de la siguiente forma:

*ARTÍCULO PRIMERO.- …*

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el reconocimiento denominado “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en la cual se podrán abarcar indistintamente trabajos en todas las disciplinas de las bellas artes, misma que será entregada a partir del año 2009, en Sesión Solemne durante la última quincena del mes de septiembre y la primera quincena del mes de octubre, al ciudadano o ciudadana que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural chihuahuense, a partir de la convocatoria pública que emita la **Comisión de Turismo y Cultura** de esta Alta Representación Popular, durante el mes de junio de cada año.

*ARTÍCULO TERCERO.- …*

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado**.**

**Económico.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en Sesión Virtual del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.**